

ORDEN de 30 de octubre de 2002, por la que se modifica la Orden de 21 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Artesanía para el año 2002.

La Orden de 21 de marzo de 2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 39, de 6 de abril de 2002, establece la convocatoria de las ayudas a los artesanos y a las empresas artesanas para el año 2002, conforme a lo establecido en el Decreto 202/1995, de 26 de diciembre (DOE nº 2 de 04/01/96), por el que se regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado que el número de solicitudes presentadas ha superado ligeramente las previsiones establecidas, se considera conveniente, a fin de acoger todos los proyectos de inversión en materia de infraestructura presentados, ampliar la dotación presupuestaria consignada en esta línea. En consecuencia, debe ampliarse también el plazo preestablecido para la ejecución y control de las inversiones.

DISPONGO:

Artículo Único:

a) Se modifica el apartado 2º del artículo 11, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos de las partidas presupuestarias 10.08.761-A.770.00, con código de proyecto 2001 10008 000900, denominada “Apoyo a Empresas y Asociaciones Artesanas”, dotada con 365.000 € y 10.08.761-A.470.00, con código de proyecto 2001 10008 000200, denominada “Formación y Aprendizaje de la Actividad Artesana”, dotada con 90.152 €.

b) Se modifica el apartado 1º del artículo 12º el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“El plazo de ejecución material de las inversiones objeto de subvención y la presentación de la documentación justificativa finalizará el 15 de diciembre de 2002.”

Dado en Mérida, a 30 de octubre de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 4 de noviembre de 2002, por la que se abre la convocatoria para 2002 al Decreto 160/2001, de 23 de octubre, por el que se establece un programa de ayudas para la Promoción de la Competitividad e Innovación Empresarial en los programas para la Promoción de la Innovación Empresarial, Investigación y Desarrollo Tecnológico y para la promoción de la participación en convocatorias nacionales y comunitarias en materia de Innovación Empresarial.

El II Plan de Industria y Promoción Empresarial de Extremadura, consensado entre la Junta de Extremadura y los principales agentes sociales y económicos que operan en la región, considera absolutamente imprescindible para potenciar el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma, mejorar la competitividad de sus empresas a partir de diferentes estrategias de innovación.

Mediante el Decreto 160/2001 de 23 de octubre, se estableció un programa de ayudas para la Promoción de la Competitividad e Innovación Empresarial. El citado Decreto establece, en su artículo 7, que el plazo para la presentación de solicitudes se fijará por convocatoria anual mediante orden.

En la convocatoria de 2001, las solicitudes presentadas al Programa para la Promoción de la Innovación Empresarial, Investigación y Desarrollo Tecnológico superaron ampliamente las expectativas creadas y demostraron con ello que la empresa extremeña apuesta, cada vez con más frecuencia, por la Innovación y la I+D como método de mejora de su posición competitiva.

Íntimamente ligada a la línea anterior, se encuentra el apoyo a las empresas extremeñas que opten a las convocatorias de ayudas que, tanto el Gobierno Central como la Unión Europea, abren en materia de Innovación Empresarial.

Por este motivo, se ha considerado oportuna la apertura de los plazos de presentación de solicitudes a estos Programas en convocatoria conjunta e independiente del resto de las líneas del Decreto 160/2001 de 23 de octubre.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo y en la Disposición Final Segunda del Decreto 160/2001 de 23 de octubre, así como en el artículo 36